

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de la Comisión Académica de fecha 20 de julio de 1989, ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios de la Escuela de Informática de Oviedo y Gijón dependiente de la Universidad de Oviedo, y consistente en incluir la asignatura "Sistemas Digitales", en primer curso con dos horas de teoría y una de prácticas, como carga semanal»

Oviedo, 27 de febrero de 1990.—El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

**5930** RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, sita en Oviedo, adscrita a esta Universidad.

Vista la Resolución de 26 de septiembre de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se homologa, desde el momento de su implantación, el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, sita en Oviedo, adscrita a la Universidad de Oviedo.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), ha resuelto ordenar la publicación del citado plan de estudios, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Oviedo, 27 de febrero de 1990.—El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

#### ANEXO QUE SE REMITE

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Oviedo, adscrita a la Universidad de Oviedo

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<b>PRIMER CURSO</b>		
Psicología General	4	-
Sociología General	3	-
Fundamentos de Derecho para el Trabajo Social	3	-
Introducción a los Servicios Sociales	3	-
Estadísticas y Técnicas de Investigación	3	-
Trabajo Social I	3	6
<b>SEGUNDO CURSO</b>		
Psicología Social	3	-
Estructura Social	3	-
Servicios Sociales I	2	-
Derecho Administrativo	2	-
Economía	3	-
Medicina Social	2	-
Trabajo Social II	3	12
<b>TERCER CURSO</b>		
Servicios Sociales II	3	-
Política Social y de Bienestar	3	-
Antropología Social	3	-
Ética para el Trabajo Social	3	-
Trabajo Social III	3	12

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**5931** RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan yesos y escayolas para la construcción, fabricados por «Compañía General Yesera», en Campdevàanol (Gerona).

Recibida en la Dirección General de la Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Compañía General Yesera», con domicilio

social en calle Sardanya, 326, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de yesos y escayolas para la construcción, fabricados por «Compañía General Yesera» en su instalación industrial ubicada en Campdevàanol.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico, con clave 90402, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 001, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 1312/1986, de fecha 25 de abril de 1986, por el que se declara de obligatoria la homologación de los yesos y escayolas para la construcción, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DYE2040, con fecha de caducidad el día 27 de noviembre de 1990, disponer como fecha límite el día 27 de noviembre de 1990 para que el titular de esta Resolución presente la declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Índice de pureza.
- Segunda. Descripción: Finura del molido.
- Tercera. Descripción: Resistencia flexotracción.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Yeso y G/L Campdevàanol».

Características:

Primera: Cumple.

Segunda: Cumple.

Tercera: Cumple.

Marca «Escayola E-35 Campdevàanol».

Características:

Primera: Cumple.

Segunda: Cumple.

Tercera: Cumple.

El modelo E-35 «Campdevàanol» corresponde a la escayola «Supergyps Isart».

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en la que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 27 de noviembre de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

**5932** RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 20 de junio de 1988, con contraseña GTV-271, correspondiente a aparato receptor de televisión fabricado por «Nueva Empresa de Productos Electrónicos».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Nueva Empresa de Productos Electrónicos», con domicilio social en Santa Eulalia, 236-242, municipio de Hospitalet de Llobregat, 1, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 20 de junio de 1988, por la que se homologaron aparatos receptores de televisión, fabricados por «Nueva Empresa de Productos Electrónicos», en su instalación industrial ubicada en Hospitalet de Llobregat, 1, correspondientes a la contraseña GTV-271;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial en relación a los modelos homologados;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 20 de junio de 1988, con contraseña GTV-271, a los aparatos receptores de televisión marca y modelos siguientes:

«Vanguard» 21 D 7000.  
«Vanguard» 25 D 7000.  
«Vanguard» 28 D 7000.

Las características de los cuales se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.  
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.  
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Vanguard», modelo 21 D 7000.

Características:

Primera: Policromática.  
Segunda: 21.  
Tercera: Sí.

Marca «Vanguard», modelo 25 D 7000.

Características:

Primera: Policromática.  
Segunda: 25.  
Tercera: Sí.

Marca «Vanguard», modelo 28 D 7000.

Características:

Primera: Policromática.  
Segunda: 28.  
Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 1 de diciembre de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

**5933** *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa lámina bituminosa de oxiasfalto fabricada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en Molins de Rei (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Angli, 31, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de lámina bituminosa de oxiasfalto, fabricada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Molins de Rei.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 89.944, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 056/13.053, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de fecha 12 de marzo de 1986, por el que se declara de obligado cumplimiento, la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación:

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación, y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DBI2212, con fecha de caducidad el día 19 de diciembre de 1990, disponer como fecha límite el día 19 de diciembre de 1990 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga

constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Base.  
Segunda. Descripción: Armadura.  
Tercera. Descripción: Terminación.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Carflex Arena».

Características:

Primera: Oxiasfalto.  
Segunda: Filtro orgánico 300.  
Tercera: Arena.

Las características de los productos indican:

Base: El material impermeabilizante empleado.  
Armadura: El soporte sobre el que se aplica la base.  
Terminación: El material de protección o antiadherente que cubre la base.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 19 de diciembre de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

**5934** *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa lámina de alquitrán modificada con polímeros fabricada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en Molins de Rei (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Angli, número 31, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de lámina de alquitrán modificada con polímeros, fabricada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Molins de Rei.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 89.946, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 056/13.053, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de fecha 12 de marzo de 1986, por el que se declara de obligado cumplimiento la homologación de los productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en la edificación.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación, y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DBI2216, con fecha de caducidad el día 19 de diciembre de 1990, disponer como fecha límite el día 19 de diciembre de 1990 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Base.  
Segunda. Descripción: Armadura.  
Tercera. Descripción: Terminación.